

RESOLUCIÓN M.E.C. 10425/018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2017-11-0001-0550

Montevideo, **17 MAYO 2018**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 351/018 de 19 de abril de 2018, por la cual se resolvió realizar el Llamado a la Licitación Abreviada N° 3/2018 para la contratación de un servicio de alimentación, comprendiendo las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación".-----

RESULTANDO: que al referido Llamado se presentaron los siguientes oferentes: 1) BONILLA S.R.L.; 2) CONAMIL S.A.; 3) GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A.; de los cuales únicamente CONAMIL S.A. cumple con los requisitos formales y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

CONSIDERANDO: que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, realizó el estudio de la oferta presentada por la empresa CONAMIL S.A., la cual resulta económicamente inconveniente para la Administración.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y a lo dispuesto por el TOCAF aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.-----

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Declárase desierta la Licitación Abreviada N° 3/2018, por considerarse manifiestamente inconveniente la oferta del único oferente en condiciones formales de ser evaluado.-----

2do.- Procédase a realizar el Llamado a Compra Directa por Excepción.-----

3ro.- La presente Resolución se aprueba ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas.-----

4to.- Pase al Departamento de Compras a sus efectos.-----

NT


Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

